

ACTA NÚMERO CIENTO CATORCE : En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones del Centro de Alcance Municipal del Barrio Concepción del Municipio de La Unión, a las siete horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista del comunicado recibido por parte Ingeniero Hugo Alexander Guerrero Guerrero, Gerente de **ASINORLU**, con fecha siete de diciembre del corriente año; en la cual informa que la fecha para firmar contratos con ASINORLU para el año 2021 será a partir del día 14 al 22 de diciembre del corriente año; II) Es necesario prorrogar contrato que ofrece ASINORLU, por Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, de conformidad con el artículo 30 Numeral 4 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza al señor Síndico Municipal RICARDO ANTONIO VIERA FLORES, firmar el contrato con ASINORLU, de conformidad al reglamento Administrativo para los Servicios de disposición Final

de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes por los Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO**) Vista la nota interpuesta por el Licenciado DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES, quien se desempeña como Encargado del Centro de Alcance del Barrio Las Flores de esta ciudad, con fecha 03 de diciembre del corriente año, en la cual expresa que para dar cumplimiento al Artículo 2 de la Ley Reguladora de Prestación Económica, según decreto Legislativo 592 interpone su renuncia voluntaria a partir del día 31 de diciembre 2020; por lo que se ve en la necesidad de presentar su renuncia como Encargado del Centro de Alcance del Barrio Las Flores de esta ciudad, cargo ocupará hasta 31 de diciembre del corriente año y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha 17 de diciembre del corriente año, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 69/100 DOLARES (\$ 886.69), por el periodo comprendido 15 de abril del dos mil quince al 31 de diciembre del dos mil veinte; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el Licenciado DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES, renuncia que surtirá efecto a partir del 01 de enero del año 2021; 2) Se cancele la indemnización del Licenciado DAVID GEOV ANNI CASTELLON REYES, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 69/100 DOLARES (\$ 886.69), el cual se haga efectivo en una sola cuota que comprende en el mes de enero del año dos mil veintiuno, por el valor antes relacionado; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación; 4) En consecuencia se instruye al Contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Visto Memorándum remitido por el Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI, en la cual solicita acuerdo municipal, a fin de que se solicite a Multi Inversiones MI BANCO el desembolso por Liquidación, tanto para el realizador como el supervisor según corresponda en el proyecto realizado en el Municipio el cual son ejecutados con fondos provenientes de préstamo con MI BANCO; por lo que es necesario darle el cumplimiento a los contratos en relación a los desembolsos por cada proyecto; II) Siendo Pertinente lo solicitado, por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA: I)** Solicitar a el Banco Multi Inversiones MI BANCO, libere el desembolso Liquidación tanto para el realizador como el supervisor en el proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTO:**LP. AMLU No. 06-2020**

REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION

Realizador:

CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V.

Desembolso por Estimación No. 1 del realizador:**\$83,759.91**

Monto total del desembolso es igual a **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 91/100 DOLARES (\$83,759.91); COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Vista la nota remitida por Carlos Hernán Sánchez, Gerente General de la Municipalidad, en la cual informa a este Concejo la ausencia del empleado **ELIUD ISMAEL QUINTANILLA FLORES**, quien se desempeña en esta municipalidad como Agente de la Policía Municipal; el caso que dicho empleado solicitó permiso sin goce de sueldo del 15 de septiembre al 15 de noviembre del corriente año, habiéndosele otorgado dicho permiso según acuerdo municipal; pero a la fecha dicho empleado no se ha presentado a laborar y tampoco a presentado justificación alguna de su inasistencia laboral; II) La inasistencia laboral por parte del empleado en referencia según Artículo 68 No. 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal es causal de Despido, es decir “ **Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada** “; II) Así mismo en el Artículo 67 de la ley relacionada anteriormente, establece que las sanciones de despido serán impuestas por el Concejo, el Alcalde o la máxima autoridad Administrativa, según el caso, previa autorización del Juez de lo laboral o del Juez con competencia en esa materia, del municipio de que se trate o del domicilio establecido; y III) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, Artículos 67, 68 no. 4 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal este Concejo **ACUERDA:** 1) Solicitar al Juez competente la autorización de despido del empleado **ELIUD ISMAEL QUINTANILLA FLORES**, quien se desempeñaba en esta municipalidad como Agente de la Policía Municipal; en consecuencia se autoriza a los Licenciados Wilfredo Martínez Santiago y Zulma Teresa Reyes González, quienes son apoderados del Concejo Municipal, para que conjunta o separadamente presenten al juez competente la demanda de autorización de despido en contra del empleado **ELIUD ISMAEL QUINTANILLA FLORES. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** Vista la Resolución: 15041-RES-IN-57916-2020 emitida por parte de la Dirección de Impuestos Internos, Subdirección

General, División de Registro y Asistencia Tributaria, Departamento de Gestión de Centros Express del Ministerio de Hacienda, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas cuarenta y dos minutos, del día quince de diciembre del corriente año; en relación a la solicitud F00000174311 efectuada mediante el portal del Ministerio de Hacienda a la Dirección de Impuestos Internos, el día quince de diciembre del corriente año, por parte del esta municipalidad mediante la cual solicitamos se le asignen y autorice utilizar 250 documentos relativos al Control de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y o Documentos Relativos al Control de Impuesto Sobre la Renta, a ser elaborada por la imprenta MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO, con NIT: 1121-220455-001-9, NRC: 264599-6 y Número de autorización 1166; Asignación y Autorización que fue aprobada según resolución, los que serán utilizados según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD	SERIE AUTORIZADA
AV. GENERAL CABAÑAS, BARRIO EL CENTRO, LA UNIÓN, LA UNIÓN			
	COMPROBANTE DE RETENCIÓN	250	De:20LU000E1 al:20LU000E250

POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA:

1) Autorizar al Tesorero Municipal realizar el trámite correspondiente para la elaboración de 250 documentos relativos al control de impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y o Documentos Relativos al Control de Impuesto Sobre la Renta, los que serán elaborados por la imprenta MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO, con NIT: 1121-220455-001-9, NRC: 264599-6 y Número de autorización 1166; los que serán utilizados según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD	SERIE AUTORIZADA
AV. GENERAL CABAÑAS, BARRIO EL CENTRO, LA UNIÓN, LA UNIÓN			
	COMPROBANTE DE RETENCIÓN	250	De:20LU000E1 al:20LU000E250

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:**

I) Vista la nota presentada por la Doctora MADELYN CRISTINA MARTINEZ HERNANDEZ, con fecha catorce de diciembre del corriente año, en la cual presenta su Renuncia Irrevocable al cargo que ejerce por servicios profesionales en la ejecución del perfil “ **Campañas Médicas para**

combatir el COVID-19 y enfermedades respiratorias entre otras en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión"; por el incumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato correspondiente, en lo relativo a las actividades a desempeñar; **POR TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Doctora MADELYN CRISTINA MARTINEZ HERNANDEZ, al cargo que ejerce por servicios profesionales en la ejecución del perfil “ **Campañas Médicas para combatir el COVID-19 y enfermedades respiratorias entre otras en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**”; 2) Se instruye al Jefe de Recursos Humanos darle de baja en la planilla correspondiente a la Doctora MADELYN CRISTINA MARTINEZ HERNANDEZ y de ser necesario la contratación de los Servicios Profesionales de otro Medico para la referida campaña; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:**

I) Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Amapalita, Municipio de La Unión, (ADESCOAMA) en la que requieren la elaboración de Carpeta Técnica de perforación de un pozo, en dicha comunidad que incluya: Perforación del pozo, la construcción de la caseta y sistema eléctrico, la bomba e instalación de la misma y tubería que conecte a la red de distribución que mantiene la comunidad; II) Cabe mencionar que dicho proyecto lo estará ejecutando Visión Mundial y solicitan a la comunidad la Carpeta Técnica para poder iniciar el trámite y ejecución de dicho proyecto, el cual para dicha comunidad es de mucha importancia; **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA:

1) Brindar el apoyo Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Amapalita, Municipio de La Unión, (ADESCOAMA) con la formulación de la Carpeta Técnica, como aporte a la comunidad del Cantón Amapalita, para el proyecto de “**Perforación de pozo, la construcción de tanque, Sistema de Bombeo y línea de impelencia del Cantón Amapalita, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**”; II) Instruir a la UACI la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la Carpeta Técnica, requerida por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Amapalita, Municipio de La Unión, (ADESCOAMA); 3) Se instruye al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:**

I) Vista la solicitud presentada por el Licenciado JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA, quien se desempeña como Auditor Interno de la Municipalidad, en la que requiere se le conceda permiso personal SIN GOCE DE SUELDO, para salir del país y solventar asuntos familiares, a partir del día 04 al 22 de enero del año 2021; II) Siendo pertinente tal requerimiento, **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se le autoriza el permiso sin goce de sueldo al Licenciado JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA, quien se

desempeña como Auditor Interno de la Municipalidad, durante el periodo del 04 al 22 de enero del 2021; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer los descuentos correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:**

1) En vista de la solicitud de presentada por el señor Ever Mauricio Gómez Funes, Jefe de la Unida Ambiental, , en la que requiere la autorización para la reparación o cambio de equipo para la bomba de agua que se encuentra instalada en la cisterna del Parque de la Familia y la que suministra el agua a todos los locales comerciales y demás instalaciones del mencionado parque, dado que el equipo que estaba en funcionamiento cumplió su vida útil y se quemó; La compra es de carácter urgente, dada la cantidad de turistas nacionales e internacionales que diariamente visitan dichas instalaciones y que hacen uso de los baños, considerando también la importancia del vital líquido para el lavado de manos dado la pandemia que aqueja nuestro país; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de una Bomba de Agua para que sea instalada en la cisterna del Parque de la Familia y la que suministra el agua a todos los locales comerciales, ya que el equipo que estaba en funcionamiento cumplió su vida útil; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de dicha Bomba de Agua para abastecer del vital líquido las instalaciones del Parque de la Familia; 3) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO:** 1) Se mantiene convenio interinstitucional entre la Municipalidad y la Universidad de Oriente (UNIVO), en relación al otorgamiento de Becas a jóvenes estudiantes en diferentes carreras en dicha universidad, los cuales la municipalidad con el propósito de fortalecer el desarrollo socioeconómico y promover un mejor nivel de vida de los ciudadanos beneficiados con dichas becas; 2) Que actualmente se adeuda a la UNIVO el Ciclo escolar 02-2020, en Matriculas y Cuotas, por un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DALARES (\$12,915.00), equivalentes a 50 becarios; 3) Debido a la falta FODES la municipalidad ha tenido alta y bajo en los ingresos propios por la misma situación económica que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19, en tal sentido se llegó a un acuerdo con los estudiantes beneficiados con Beca a fin que la municipalidad únicamente cancelará el 25% de lo adeudado es decir SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 6,457.50) correspondientes al ciclo en mora; **POR LO TANTO**, para darle cumplimiento al convenio y los compromisos con la UNIVO este Concejo en uso de sus facultades constituciones y municipales **ACUERDA:** 1) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer el pago a la UNIVO, del 25% adeudado con fondos propios de la municipalidad, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 6,457.50) equivalentes a 50

estudiantes Becados, que corresponden al Ciclo escolar 02-2020, en concepto de Matriculas y Cuotas; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE:**

CONSIDERANDO: I) Que vista de los estragos ocasionados por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, en la cual ha afectado el acceso de tránsito vehicular y peatonal en las diferentes comunidades del municipio por lo que es necesario apoyar para mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de los Cantones, caseríos, Barrios y Colonias de La Unión. II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Priorizar los siguientes sub-proyectos: a) CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN COLONIA BETHEL, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; y b) REPARACION DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN EL CANTON EL JICARO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se autoriza a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de las carpetas o perfiles técnicos según proceda. 3) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario.

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE:

CONSIDERANDO: ACUERDA: I) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales para el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar los siguientes proyectos: a) **CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN COSTADO ORIENTE DEL MERCADO MUNICIPAL NO. 1, PARA FOMENTAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA ZONA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** b) **REPARACION DE TRAMO DE CALLE EN FINAL 2ª. AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** c) **CONSTRUCCION DE BADEN DE CONCRETO EN FINAL 3ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** d) **REPARACION DE TRAMO DE CALLE MEANGUERA, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;**

II) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración de los Perfiles Técnicos correspondientes.

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE:

CONSIDERANDO: ACUERDA: I) Visto el informe presentado por parte de la Arquitecta Giulliana

María Amaya Gálvez, Jefe de Planificación y Proyectos, en la que se refiere al proyecto “ Rehabilitación del Parque Central del Municipio y Departamento de La Unión, proyecto que fue ejecutado por la Empresa DECO OBRAS, S.A. DE C.V., la cual fue contratada por el Ministerio de Justicia y en la cual la informante se desempeñó como Administradora de Contrato de la Supervisión, en donde las obras fueron finalizadas de acuerdo al contrato del realizador, pero existe una actividad pendiente de finalizar que tiene como nombre “INSTALACION DE ENCHAPE FALTANTE PIEDRA CAROLINA ACAOULCO”; dado que el volumen faltante de obra considerado en el plan de oferta no cubre en su totalidad la cantidad necesaria para finalizar las obras, por lo que la empresa realizadora solicitó una orden de cambio al Ministerio de Justicia, la cual no fue aprobada por que no habían más fondos para ningún incremento, por lo que la actividad no se pudo realizar, quedando así algunas áreas pendientes de finalizar; lo pendiente según la empresa supervisora es de 28.62 m² de PIEDRA CAROLINA ACAOULCO; existe la necesidad de finalizar completamente el proyecto para darle al municipio un parque atractivo y con una apariencia agradable para todos los habitantes y turistas que visitan el municipio; POR TANTO uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar la **INSTALACION DE FACHALETA EN AREAS DE FACHADAS PRINCIPAL DE PARQUE CENTRAL PARA FOMENTAR LA REACTIVACION ECONOMICA EN LA ZONA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** 2) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Guillian María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico correspondiente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO QUINCE: CONSIDERANDO:** 1) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar la **CONSTRUCCION DE CALLE FINAL PASAJE SAN JUDAS, A TRAS TEMPLO LA HERMOSA, SECTOR SAN ANTONIO, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** 2) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica del referido proyecto. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECISEIS: CONSIDERANDO:** 1) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar la **REPARACION DE TRAMO DE CALLE SOBRE OCTAVA AVENIDA SUR, ENTRE CALLE CIRCUNVALACION y**

CALLE SAN CARLOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico correspondiente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO:** I) Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de La Unión, especialmente en el marco de la prevención del COVID-19 y en función de la reactivación económica causada por la pandemia del COVID-19 en apoyo a las familias más vulnerables del municipio; II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** A) Priorizar el siguiente subproyecto: **COMPRA DE PAQUETES DE GRANOS BASICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA APOYO A FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DEBIDO A LA EMERGENCIA POR EL COVID-19, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.** B) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración de los Perfiles Técnicos correspondientes. C) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO:** I) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar los siguientes sub proyectos: a) CONSTRUCCION DE PASAJE GARCIA, EN FINAL 6ª. AVENIDA SUR, COLONIA BELTRAN, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; y b) REPARACION DE TRAMO DE CALLE DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica del referido proyecto; **COMUNIQUESE . Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO:** I) Vista la carpeta Técnica presentada para el proyecto : **REPARACION DE CALLE HACIA EL CAMPO Y ZONA AGRICOLA DE CASERIO CERRO PARTIDO, CANTON SIRAMA MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** presentado por la UACI, y formulada por **INVERSIONES Y SERVICIOS FQ S.A. DE C.V.;** y después de revisar dicho documento y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar en

todas y cada una de sus partes, la Carpeta Técnica para el Proyecto de **“REPARACION DE CALLE HACIA EL CAMPO Y ZONA AGRICOLA DE CASERIO CERRO PARTIDO, CANTON SIRAMA MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, por un monto total de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE 87/100 DOLARES (\$42,814.87)**; 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos para dicho proyecto serán financiados con fondos propios de la municipalidad; 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para suscribir el contrato correspondiente; 4) Se autoriza a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente, para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto; 5) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondiente con fondos propios de la municipalidad, y así mismo se le autoriza para que una vez ingresen los fondos para inversión del 75% y 2% de FODES, el monto de este proyecto, sea reintegrado a la cuenta de fondos propios de la municipalidad y por ende realice la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores; **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de
Márquez
Tercer Regidos en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Cuarto Regidor en Funciones

**Darwin Ivan Lopez Dominguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal**